

Quillota, 13 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10881/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1108 AD/2018 de 31 de Octubre de 2018 de Director del Departamento de Educación Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco de **DANIEL RENE ALVAREZ NAVARRETE**, RUT N°6.449.223-3, representada legalmente por **DANIEL RENE ALVAREZ NAVARRETE**, RUT N°6.449.223-3, Teléfono 56-2-22231351/56-9-2223384, ambos con domicilio en Avda. Irarrázaval 2821, oficina 1303, Ñuñoa, Región Metropolitana, por un monto de **\$1.071.000.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **MOVÁMONOS 2017**, para la adquisición de "**MOBILIARIO PARA INICIATIVA IMPLEMENTACIÓN DE RECREOS ENTRETENIDOS**", solicitado por Directora Colegio Arauco. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Además, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2994 de 26 de Octubre de 2018, de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, en que informa que cuenta con presupuesto para la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "**MOBILIARIO PARA INICIATIVA IMPLEMENTACIÓN DE RECREOS ENTRETENIDOS**", por un monto de **\$1.071.000.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **MOVÁMONOS 2017**;
4. Ord. N°236/2018 de 26 de Octubre de 2018 de Directora Colegio Arauco a Coordinadora Área de Finanzas RED Q;
5. Orden de Compra N° 2833-1182-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco de **DANIEL RENE ALVAREZ NAVARRETE**, RUT N°6.449.223-3, representada legalmente por Daniel René Álvarez Navarrete, RUT N°6.449.223-3, Teléfono 56-2-22231351/56-9-2223384, ambos con domicilio en Avda. Irarrázaval 2821, oficina 1303, Ñuñoa, Región Metropolitana, por un monto de **\$1.071.000.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **MOVÁMONOS 2017**, para la adquisición de "**MOBILIARIO PARA INICIATIVA IMPLEMENTACIÓN DE RECREOS ENTRETENIDOS**".

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.